



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.528.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Resolución N° 8, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina y transfiere monto correspondiente a la Municipalidad de Alto Hospicio.
- VI. Convenio de transferencia de recursos, suscrito 14 de abril de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa **Cosemar S.A.**
- VII. Acuerdo N° **116**, tomado en la 6ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 30 de mayo de 2025, con la ausencia en sala de la Honorable Concejala Alejandra Becerra Cantillano y con el voto favorable unánime de todos los demás asistentes al Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Subdere, para Personal de Recolección de Residuos Contrato Cosemar 2025.
- VIII. Memorando N° **938**, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar el convenio individualizado anteriormente.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **938**, de fecha 30 de mayo de 2025, la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, solicita se dicte el presente acto administrativo para formalizar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 de abril de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa **Cosemar S.A.**, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 08, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- II. Que, a través de dicha resolución, la SUBDERE dispuso la transferencia de recursos por un monto total de **\$71.094.464.- (setenta y un millones noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos)**, con el objetivo de que la Municipalidad de Alto Hospicio proceda a distribuir estos fondos a la empresa prestadora del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, en este caso Cosemar S.A., para que estos sean destinados exclusivamente a los trabajadores que desempeñan labores bajo dicho contrato.
- III. Que, conforme a lo estipulado en el convenio, la transferencia beneficiará a un total de **64 trabajadores**, correspondiéndoles a cada uno la suma de **\$1.110.851.- (un millón ciento diez mil ochocientos cincuenta y un pesos)**, montos que, por su naturaleza, no serán considerados tributables, imponibles ni fraccionables.

- IV. Que, dicho convenio fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **Acuerdo N° 116**, adoptado en la Sexta (6ª) Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de fecha 30 de mayo de 2025, con la **ausencia** en sala de la Concejala **Alejandra Becerra Cantillano** y con el voto favorable unánime de todos los demás concejales presentes.
- V. Que, en virtud de lo expuesto y con el objeto de dar cumplimiento formal a los compromisos asumidos en el marco del referido convenio y permitir la oportuna transferencia de los recursos a la empresa proveedora del servicio de aseo comunal, se hace necesario dictar el presente decreto alcaldicio.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito el 14 de abril de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña Norma Córdova Correa, RUT 15.002.239-8; y, Empresa **Cosemar S.A.** RUT 96.827.370-1, representada por don René Mauricio Gutiérrez Rojas, RUT 10.618.153-5, correspondiente a los recursos transferidos por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, conforme a **Resolución N° 08** de fecha 07 de marzo de 2025.

2.- Autorícese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)** a gestionar la transferencia de los recursos señalados, por un monto total de **\$71.094.464 (Setenta y un millones noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos)**, para ser distribuidos conforme a lo estipulado en el convenio, a los **64 trabajadores** que prestan servicios a la empresa **Cosemar S.A.**, beneficiarios de esta transferencia.

3.- Establecer que los montos que se entreguen a los trabajadores, por un total individual de **\$1.110.851 (Un millón ciento diez mil ochocientos cincuenta y un pesos)**, en las condiciones establecidas en el convenio.

4.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
DAO
Dir. Control
Jurídico